

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que la apelación de la sentencia del presente proceso, fue enviada al correo del despacho, sin haberse agregado al expediente, hasta el día de hoy, por la escribiente del centro de servicios para los juzgados civiles y de familia de Armenia Q., El Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala UNICA CIVIL FAMILIA LABORAL, con Ponencia de la Magistrada SONIA ALINE NATES GAVALDES, mediante auto del 19 de abril del año en curso, DECLARO DESIERTO EL RECURSO, por haber sido extemporánea la sustentación. Provea.

Armenia Quindío, 21 de junio de 2022

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Auxiliar Judicial.

PROCESO : IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
RADICADO : No. 2019-00522

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Veintiuno de junio de dos mil veintidós.

Visto el informe que antecede y de conformidad con el art. 329 del C.G.P., obedécese lo resuelto por el Superior, quien declaró desierto el recurso de apelación por haber sido sustentado extemporáneamente.

Por lo que se dispone dar cumplimiento a la sentencia proferida en primera instancia por el despacho, el pasado 28 de septiembre del 2021, debiéndose cumplir los ordenamientos expuestos en la misma.

Una vez efectuado lo anterior, archívese las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 22-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA